

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**SUPLEMENTO DE 8 PÁGINAS**

Resoluciones, Varios y Sociedades

RESOLUCIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Resolución**

Número: RESOL-2017-287-E-GDEBA-MIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Lunes 28 de Agosto de 2017

Referencia: Exp. 2439-313/17 s/ adjudicación de la obra: "Camino de Borde - Área Piloto", en los partidos de Tres de Febrero, San Isidro y San Martín.

VISTO el expediente N° 2439-313/17 mediante el cual tramita la Licitación Pública Internacional en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, para la adjudicación de la obra: "Camino de Borde - Área Piloto", en los partidos de Tres de Febrero, San Isidro y San Martín, financiado mediante préstamo BID 3256-OC/AR., y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en las normas del Banco Interamericano de Desarrollo y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7.647/70, la Ley N° 14.812 y su reglamentación y el Decreto 1.299/16;

Que mediante Resolución N° 374 de fecha 18 de abril de 2017 obrante en copia certificada a fojas 568/570, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos trescientos noventa y siete millones seiscientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y uno con ochenta y dos centavos (\$397.678.871,82), con un plazo de ejecución de setecientos ochenta (780) días corridos;

Que entre sus cláusulas el Documento Específico de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial a fojas 589/594, en la página del Ministerio de Economía a fojas 597/600, en diario de circulación nacional a fojas 605 y en la página web de la Provincia a fojas 606/636, conforme lo dispuesto en el Reglamento Operativo del Programa y el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron nueve (9) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 7 de junio de 2017, obrante a fojas 652/653 y vuelta;

Que a fojas 5927/5928 se procedió a actualizar el presupuesto oficial, el cual asciende a la suma de pesos cuatrocientos ochenta y cinco millones doscientos sesenta y seis mil quinientos treinta y seis con setenta y siete centavos (\$485.266.536,77);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 5958/5960 aconsejando preadjudicar las referidas labores a la empresa CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DEL OESTE S.A. por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y nueve millones ciento setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve con veintinueve centavos (\$449.174.549,29), por haber alcanzado los requerimientos mínimos de calificación establecidos en el Documento Específico de Licitación y por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas GREEN S.A., DASA - EMA S.A. - U.T., PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A.C. Y M., MARCALBA S.A., BRICONS S.A.I.C.F.I., CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. - UNIÓN TRANSTORIA RECONQUISTA, C&E CONSTRUCCIONES S.A. y CONCRET NOR S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo ha prestado su No Objeción al Informe de Evaluación elevado por la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que a fojas 5973 el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 5967/5968, Contaduría General de la Provincia a fojas 5969/5970 y Fiscalía de Estado a fojas 5966 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853, la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y el Decreto 1.299/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Internacional realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Camino de Borde – Área Piloto", en los partidos de Tres de Febrero, San Isidro y San Martín y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DEL OESTE S.A. por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y nueve millones ciento setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve con veintinueve centavos (\$449.174.549,29) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuarenta y cuatro millones novecientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con noventa y tres centavos (\$44.917.454,93) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos cincuenta y cuatro con cuarenta y nueve centavos (\$4.491.754,49) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), hace un total de pesos cuatrocientos noventa y ocho millones quinientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta y nueve con setenta y un centavos (\$498.583.749,71), estableciéndose un plazo de ejecución de setecientos ochenta (80) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ochenta y dos millones quinientos trece mil trescientos sesenta y cuatro con setenta centavos (\$82.513.364,70) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ochocientos veinticinco mil ciento treinta y tres con sesenta y cinco centavos (\$825.133,65) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), hace un total de pesos ochenta y tres millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho con treinta y cinco centavos (\$83.338.498,35).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 – Ley N° 14.789 - EN 70 – CAT PRG NRO 3 – PRY 2080 – FI 3 – FU 8 – S 1 – FF 11 - PP 4 – PS 2 – PAR 2 – UG 675.

ARTÍCULO 5º. Establecer que las reservas previstas en el artículo 8º de la Ley N° 6.021 que se mencionan en el artículo 2º de la presente, se atenderán con recursos provinciales, para lo cual se encomienda al COMIREC a realizar oportunamente la imputación del gasto.

ARTÍCULO 6º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos el importe correspondiente a la reserva para dirección e inspección, para lo cual se procederá por el COMIREC a la formación del respectivo alcance.

ARTÍCULO 7º. El COMIREC deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos doscientos ochenta y dos millones ciento treinta y cinco mil sesenta y ocho con setenta y tres centavos (\$282.135.068,73) y para el diferido 2019 la suma de pesos ciento treinta y tres millones ciento diez mil ciento ochenta y dos con sesenta y tres centavos (\$133.110.182,63), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme con lo previsto por el Documento Específico de Licitación sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), valor que se ajusta a lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación normativa que resulta de aplicación supletoria.

ARTÍCULO 9º. Desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas para las empresas GREEN S.A., DASA – EMA S.A. – U.T., PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A.C. Y M., MARCALBA S.A., BRICONS S.A.I.C.F.I., CENTRO CONSTRUCCIONES

S.A. – PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. – UNIÓN TRANSTORIA RECONQUISTA, C&E CONSTRUCCIONES S.A. y CONCRET NOR S.A.

ARTÍCULO 10. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 11. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que proceda a publicar los resultados de la licitación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por un (1) día en diarios de amplia circulación de conformidad con lo establecido en el Documento Específico de Licitación en su cláusula IAO 34.4 (Sección II. Datos de Licitación).

ARTÍCULO 12. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto 4.041/96.

ARTÍCULO 13. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 10.651

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-271-E-GDEBA-MIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Jueves 24 de Agosto de 2017

Referencia: Exp. N° 2400-2228/16 S/ ADJUDICACIÓN
ABASTECIMIENTO DE AGUA

VISTO el expediente N° 2400-2228/16 mediante el cual tramita la Licitación Pública Internacional en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, para la adjudicación de la obra: "Red Primaria de Agua – Acueducto Cuenca Reconquista", en el Partido de San Martín, financiado mediante préstamo BID 3256-OC/AR, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en las normas del Banco Interamericano de Desarrollo y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7.647/70, la Ley N° 14.812 y su reglamentación y el Decreto N° 1.299/16;

Que mediante Resolución N° 261 de fecha 8 de marzo de 2017 obrante en copia certificada a fojas 982/984, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento treinta y un millones seiscientos dieciocho mil trescientos cuarenta y uno (\$131.618.341), con un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta (80) días corridos;

Que entre sus cláusulas el Documento Específico de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial a fojas 1000/1007 y vuelta, en la página web de la Provincia a fojas 1008/1042 y vuelta, en diarios de circulación nacional y regional a fojas 1044/1046 y 1048, en la página del Ministerio de Economía a fojas 1051/1052 y 1055 y en el portal UNDB a fojas 1056/1057, conforme lo dispuesto en el Reglamento Operativo del Programa y el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cinco (5) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 2 de mayo de 2017, obrante a fojas 1060 y vuelta;

Que a fojas 3539 se procedió a actualizar el presupuesto oficial, el cual asciende a la suma de pesos ciento treinta y siete millones setecientos

sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve (\$137.768.749);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 3567/3568 y vuelta aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DEL OESTE S.A. por la suma de pesos ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos veinte con cincuenta y siete centavos (\$149.450.820,57), por haber alcanzado los requerimientos mínimos de calificación establecidos en el Documento Específico de Licitación y por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas UNIÓN TRANSITORIA RECONQUISTA integrada por las firmas PROBA S.A. y TECNIPISOS S.A., OSHI S.A. - CONINSA S.A. - TECMA S.A. - Unión Transitoria de Empresas, MAKO S.A.C.I.F.I.A. Y C. y C&E CONSTRUCCIONES S.A., por no ser convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 3564 y vuelta el Banco Interamericano de Desarrollo ha prestado su No Objeción al Informe de Evaluación elevado por la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que a fojas 3581 el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 3576 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 3577/3578 y Fiscalía de Estado a fojas 3575 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853, la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y el Decreto 1.299/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Internacional realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Red Primaria de Agua – Acueducto Cuenca Reconquista", en el Partido de San Martín, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DEL OESTE S.A. por la suma de pesos ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos veinte con cincuenta y siete centavos (\$149.450.820,57) para obra, a la que agregándole la suma de pesos catorce millones novecientos cuarenta y cinco mil ochenta y dos con seis centavos (\$14.945.082,06) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos ocho con veintidós centavos (\$1.494.508,21) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), hace un total de pesos ciento sesenta y cinco millones ochocientos noventa mil cuatrocientos diez con ochenta y tres centavos (\$165.890.410,83), estableciéndose un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintisiete millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y dos con ochenta y siete centavos (\$27.386.862,87) para obra, a la que agregándole suma de pesos doscientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho con sesenta y tres centavos (\$273.868,63) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), hace un total de pesos veintisiete millones seiscientos sesenta mil setecientos treinta y uno con cincuenta centavos (\$27.660.731,50).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017- Ley N° 14.879 – EN 70 – CAT PRG – NRO 2 – SPRG 3 – PRY 2093 – FI 3 – FU 8 – S 1 – FF 11 – PP 4 – PS 2 – PAR 2 – UG 275.

ARTÍCULO 5º. Establecer que las reservas previstas en el artículo 8º de la Ley N° 6.021 y para ampliación e imprevistos, que se mencionan en los artículos 2º y 3º de la presente, se atenderán con recursos provinciales, para lo cual se encomienda al COMIREC a realizar oportunamente la imputación del gasto.

ARTÍCULO 6º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección, para lo cual se procederá por el COMIREC a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 7º. El COMIREC deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos ciento diecinueve millones cien mil trescientos noventa y dos con setenta y seis centavos (\$119.100.392,76) y en el diferido 2019 la suma de pesos diecinueve millones cientos veintinueve mil doscientos ochenta y seis con

cincuenta y siete centavos (\$19.129.286,57), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme con lo previsto por el Documento Específico de Licitación sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), valor que se ajusta a lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación normativa que resulta de aplicación supletoria.

ARTÍCULO 9º. Desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas para las empresas PROBA S.A. TECNIPISOS S.A. UNIÓN TRANSITORIA RECONQUISTA, MAKO S.A.C.I.F.I.A. Y C., OSHI S.A. - CONINSA S.A. - TECMA S.A. - UT y C&E CONSTRUCCIONES S.A.

ARTÍCULO 10. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 11. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que proceda a publicar los resultados de la licitación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por un (1) día en diarios de amplia circulación de conformidad con lo establecido en el Documento Específico de Licitación en su cláusula IAO 34.4 (Sección II. Datos de Licitación).

ARTÍCULO 12. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto 4.041/96.

ARTÍCULO 13. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 10.652

VARIOS

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA Resolución

Mar del Plata, 28 de agosto de 2017.

VISTO que por Reunión de Directorio N° 282-06/2017 de fecha 28 de agosto de 2017, se ha cumplimentado con la pertinente aprobación del presupuesto económico y financiero definitivo del ejercicio 2017 en los términos solicitados de acuerdo a la potestad que mantiene el HONORABLE DIRECTORIO de este CPRMDP.

Con fundamento en todo ello, quienes suscriben cuentan con facultades suficientes para el dictado de la presente, conforme las atribuciones que emergen del Dcto. Prov. Bs. As. 3.572/99 y modificatorios, Ley Nacional 24.093, y normativa complementaria y concordante, a consecuencia de lo cual

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA, RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR el Cuadro de Cánones definitivo del Consorcio Portuario Regional de Mar de Plata para el ejercicio 2017, que como ANEXO I forman parte de la presente resolución

Artículo 2º: APROBAR el Presupuesto de Recursos y Egresos 2017 - como consecuencia de la aplicación del cuadro de cánones prescripto en el artículo 1º precedente - que como ANEXO II forma parte de la presente resolución.

Artículo 3º: DESTINAR el Superávit Financiero del Ejercicio a la obra de dragado Licitación Pública N° 01/2016 "Prestación Dragado Canal de Acceso Principal, Zona de Giro y Frentes de Atraque en la Dársena de Ultramar", Expte. 3526 -CPRMDP -16; y el remanente a aquellos conceptos destinados a cumplir con su objeto de acuerdo con el art. 11 del decreto creacional, los cuales - respecto a su ejecución - serán aprobadas oportunamente y cada una de ellos según el Reglamento de Contrataciones vigente y en orden al superávit del ejercicio y disponibilidades reservadas.

Artículo 4º: El cuadro de cánones aprobado en el artículo 1º precedente, entrará en vigencia a partir del dictado de la presente Resolución.

Artículo 5º: Regístrese como Resolución Directorio CPRMDP N° 282-06-08/2017. Publíquese la parte resolutoria del presente acto junto al ANEXO I - en lo que respecta a las modificaciones del cuadro de cánones - en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As. Publíquese en la Página WEB Oficial (www.puertomardelplata.net) de este Consorcio Portuario el Cuadro completo de cánones vigente ANEXO I. Cumplido, archívese.

ANEXO I - MODIFICACIONES AL CUADRO DE CÁNONES**I. DERECHOS POR USO DE PUERTO *****1. Con puerto de operaciones o puerto activo**

CANONES	Importe cánones dev desde 02/ 2017	Importe cánones dev desde 05/ 2017	Importe cánones dev desde 07/ 2017
Embarcaciones con pto operaciones en Mar del Plata			
por metro de eslora por mes	\$112,87	\$122,19	\$128,40
Embarcaciones con uso de pto activo en Mar del Plata			
por metro de eslora por mes	\$112,87	\$122,19	\$128,40
Estadías mayores a 90 días (normativa origen Res 059.01/02 BO 05/06/02)			
A partir del 91º día			
Por metro de eslora y por día	\$15,09	\$16,33	\$17,16
POTEROS con pto de operaciones en Puerto MAR DEL PLATA			
Por excepción s/Res 187.04/08 : lapso unico y de 5 meses calendarios consecutivos desde el 1º de septiembre de cada año y hasta el 31 de enero del año siguiente			
Por metro de eslora por día	\$7,58	\$8,20	\$8,62
Se facturará por mes calendario adelantado, con vto. día 15 c/mes			
A partir del 1º de febrero de cada año, los buques poteros que permanezcan en muelle por cualquier motivo se considerarán como de "estadías mayores a 90 días", con la consecuente aplicación del citado canon, vigente al momento de considerarse la citada situación y desde el 1º día de su constatación. Esta tarifa será interrumpida sólo con la partida del buque, convenientemente alistado, hacia la zona de pesca.			
LANCHAS DE TURISMO, que operan en el PUERTO MAR DEL PLATA			
S/normativa origen (D 1048/93) el canon corresponde a los meses de diciembre, enero , febrero y marzo; para el resto del año, el 50%			
Por mes:			
hasta 100 pasajeros	\$ 7.608	\$ 8.236	\$ 8.655
de 101 a 150 pasajeros	\$ 9.129	\$ 9.883	\$ 10.385
de 151 a 200 pasajeros	\$ 10.153	\$ 10.992	\$ 11.550
de 201 a 250 pasajeros	\$ 11.674	\$ 12.638	\$ 13.280
de 251 a 300 pasajeros	\$ 13.189	\$ 14.278	\$ 15.005
más de 300 pasajeros	\$ 14.715	\$ 15.930	\$ 16.740
Este canon se liquida adicional al Canon "1. Uso de Puerto"			
BUQUES Botados en MDP: 1º estadía			
S/Res 142.11/05-BO 13/12/05 :Los primeros 90 días posteriores a su botadura, por día y por tonelada de registro neto, sin identificar andana	\$5,89	\$6,37	\$6,70
A partir 91º día , el canon que corresponda conforme cuadro vigente.			
El responsable del pago corresponde al agente marítimo solicitante del giro, hasta la formal acreditación de la titularidad del buque ante este Consorcio			

2. Cabotaje Nacional

CANONES	Importe cánones dev desde 02/ 2017	Importe cánones dev desde 05/ 2017	Importe cánones dev desde 07/ 2017
Por metro de eslora y por día			
Primera andana (1º amarra)	\$15,67	\$16,97	\$17,83
Otra posición	\$12,51	\$13,55	\$14,24
Para muelles comerciales			
Estadía máx. 7 días, por estadías mayores a 7 días			
De 8 a 14 días de estadía			
Primera Andana	\$19,59	\$21,20	\$22,28
Otra Posición	\$15,64	\$16,93	\$17,79
De 15 a 21 días de estadía			
Primera Andana	\$23,51	\$25,45	\$26,75
Otra Posición	\$18,76	\$20,31	\$21,34
De 22 a 30 días de estadía			
Primera Andana	\$31,35	\$33,94	\$35,66
Otra Posición	\$25,02	\$27,08	\$28,46
Estadías mayores a 30 días (normativa origen Res 059 01/02 BO 05/06/02)			
Por metro de eslora y por día	\$37,67	\$40,78	\$42,85
BUQUES EN REPARACIÓN			
Estadía s/ plazos y Condiciones establecidas en el Reglamento de "Estadía de Embarcaciones en Puerto MDP" - Res 103.05/04 - B.O. 11/5/05			
Por metro de eslora y por día			
Primera andana (1º amarra)	\$8,10	\$8,77	\$9,21
Otra posición	\$6,33	\$6,86	\$7,20

IV. CANON A LAS CARGAS - Carga General

CANONES	Importe cánones dev desde 02/ 2017	Importe cánones dev desde 05/ 2017	Importe cánones dev desde 07/ 2017
REMOVIDO			
TIPO DE CARGA/TIPO DE TRÁFICO			
CONTENEDORES	\$16,93	\$18,33	\$19,26
CARGA GRAL EN BULTO- incluye Rem Pescado - P/ buques con pto operaciones/activos	\$16,93	\$18,33	\$19,26
CARGA GRAL EN BULTO- incluye Rem Pescado - P/ buques sin pto operaciones/activos	\$16,93 x k2:\$ 25,40	\$18,33 x k2:\$ 27,50	\$19,26 x k2:\$ 28,89
Coefficiente para cálculo Rem pescado buques sin pto operaciones/activos k2 =	1,5	1,5	1,5
LIQUIDOS Y GASES A GRANUL -incl. Combustible	\$4,50	\$4,87	\$5,12
OTRAS CARGAS			
PLAZOLETA RADA O RÍA (incluye Removido de Pescado)			
por mes	\$235,44	\$254,88	\$267,84

VI. PERMISOS DE USO Y DERECHO DE EXPLOTACIÓN**1. PERMISOS DE USO ***

CÁNONES	Importe cánones dev desde 02/ 2017	Importe cánones dev desde 05/ 2017	Importe cánones dev desde 07/ 2017
TARIFA I			
Zona I "A" - mínimo \$4.747 desde febrero , desde mayo \$ 5.139, desde julio \$5.400	\$14,28	\$15,46	\$16,24
Zona I "B" - mínimo \$4.240 desde febrero, desde mayo \$ 4.590, desde julio \$4.825	\$13,24	\$14,34	\$15,07
Zona II "A" - mínimo \$2.360 desde febrero, desde mayo \$ 2.555, desde julio \$ 2.685	\$9,86	\$10,68	\$11,22
Zona II "B" - mínimo \$ 1.908 desde febrero, desde mayo \$ 2.065, desde julio \$ 2.170	\$9,42	\$10,20	\$10,71
Zona III - mínimo \$2.360 desde febrero, desde mayo \$ 2.555, desde julio \$ 2.685			
Hasta 1000 m2	\$7,28	\$7,88	\$8,28
De 1001 a 2000 m2	\$8,61	\$9,32	\$9,80
Más de 2000 m2	\$9,86	\$10,68	\$11,22
Zona IV - mínimo \$2.360 desde febrero, desde mayo \$2.555, desde julio \$ 2.685	\$5,74	\$6,22	\$6,53
Zona V "A" - mínimo \$5.646 desde febrero, desde mayo \$ 6.113, desde julio \$ 6.425	\$11,40	\$12,34	\$12,97
Zona V "B" - mínimo \$3.472 desde febrero, desde mayo \$ 3.759, desde julio \$ 3.950	\$7,28	\$7,88	\$8,28
Zona VI - P.U. A.L.E.A. (Resolución Presidente CPRMDP N° 088-09/2015)	\$ 13,08	\$ 14,16	\$ 14,88
GENERALIDAD			
A los cánones de Permisos de Uso calculados fuera de los parámetros "TARIFA I" y "Valuación Inmueble", se les aplicará un aumento del	9% s/ canon vigente a enero 2017	18% s/ canon vigente a enero 2017	24% s/ canon vigente a enero 2017

2. ELEMENTOS MECÁNICOS

CÁNONES	Importe cánones dev desde 02/ 2017	Importe cánones dev desde 05/ 2017	Importe cánones dev desde 07/ 2017
TARIFA II			
a) Equipo descargador elevado, puente de embarque, pala mecánica, motoestibadoras, grúas y/o elemento mecánica para apile de mercadería o materiales, guinches sobre muelle, ribera o lancha. CADA UNA por mes o fracción.	\$943	\$1.021	\$1.073
Más por cada 10 tn de empuje, capacidad o poder de izamiento. Por mes	\$480	\$519	\$545
b) TOLVAS (no destinadas a act areneras). CADA UNA por mes o fracción	\$480	\$519	\$545
c) CINTA TRANSPORTADORA HORIZONTAL O VERTICAL: Cada 10 metros o fracción de longitud, por mes o fracción	\$480	\$519	\$545
d) CARRETONES Y/O ACOPLADOS: CADA UNO por mes o fracción	\$943	\$1.021	\$1.073

3. DERECHO OCUPACIÓN ESPACIO PÚBLICO

3.1. Publicidad Comercial	Importe cánones dev desde 02/ 2017	Importe cánones dev desde 05/ 2017	Importe cánones dev desde 07/ 2017
TARIFA III			
<u>Publicidad en estructuras simples, avisos, letreros, afiches o banderas</u>			
Por cada m2 o fracción de cara o frente con leyenda y por cartel. Por mes o fracción	valor a determinar	valor a determinar	valor a determinar
Mínimo por cartel. Por mes o fracción	\$1.128	\$1.222	\$1.283
<u>Publicidad en estructuras autoportantes (autorizados, estén o no ocupados)</u>			
Por cada m2 o fracción de cara o frente con leyenda y por cartel. Por mes o fracción	\$398	\$398	\$453
Mínimo por cartel. Por mes o fracción	\$3.679	\$3.983	\$4.185

3.2 Derecho Ocupación Espacio Bienes de Dominio Público

OTRAS OCUPACIONES DIVERSAS	Importe cánones dev desde 02/ 2017	Importe cánones dev desde 05/ 2017	Importe cánones dev desde 07/ 2017
Por el ingreso y estadia a muelles de camiones distribuidores de combustible a pie de muelle - por m3 despachado	\$16,93	\$18,33	\$19,26

3.3. Canon por uso aprovechamiento especial bs públicos *

	Importe cánones dev desde 02/ 2017	Importe cánones dev desde 05/ 2017	Importe cánones dev desde 07/ 2017
Por el ingreso y/o permanencia de vehículos por 4hs de estadía en zonas operativas, cuando la empresa no está habilitada por el CPRMDP	\$320	\$345	\$365

3.5 Sanciones a la prohibición de aparcamiento y espera de camiones y otros en vías de circulación Pto.

Normativa origen: Resolución Int N° 113-09-2013

	apercibimiento	apercibimiento	apercibimiento
1° Infracción	multa \$ 1.913	multa \$ 2.071	multa \$ 2.175
2° Infracción	multa \$ 3.826	multa \$ 4.142	multa \$ 4.352
3° Infracción	multa \$ 9.565	multa \$ 10.355	multa \$ 10.880
4° Infracción en adelante : dependiendo de la reiteración de las infracciones acumuladas y sin perjuicio de la imposibilidad de ingresar a las terminales del Puerto de MDP			

VII. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

Normativa origen: Res. 197-07/08 BO 03/10/08, Res. 227-22/10 B.O. 18/03/10 y complementarias

CÁNONES	Importe cánones dev desde 02/ 2017	Importe cánones dev desde 05/ 2017	Importe cánones dev desde 07/ 2017
A EMBARCACIONES			
TARIFA BÁSICA			
Con puerto de operaciones o Uso de Pto Activo			
Pesqueros de Rada o Ría: por mes y por metro eslora (+ imp.)	\$ 6,54	\$ 7,08	\$ 7,44
Pesqueros Costeros y de altura; y otros: por mes y por metro eslora (+imp.)	\$ 18,31	\$ 19,82	\$ 20,83
CABOTAJE NACIONAL			
Pesqueros de Rada o Ría: por día y por metro eslora (+ imp.)	\$ 0,87	\$ 0,94	\$ 1,00
Pesqueros Costeros y de altura; y otros: por día y por metro eslora (+ imp.)	\$ 3,92	\$ 4,25	\$ 4,50

BANDERA EXTRANJERA Y OTROS			
Por día (más impuestos)/por metro eslora	USD 2,00	USD 2,00	USD 2,00
A PERMISIONARIOS			
por cada m3 (más impuestos)	\$ 180	\$ 195	\$ 210
Mínimo a facturar por mes (más impuestos)	\$ 344	\$ 372	\$ 395
Mínimo a facturar por mes solo barrido (más impuestos)	\$ 164	\$ 177	\$ 190
VIII. HABILITACIONES EMPRESAS DE ACTIVIDADES PORTUARIAS *			
1. Empresas de Estibaje Portuario (EM.E.P.)	Importe cánones dev desde 02/ 2017	Importe cánones dev desde 05/ 2017	Importe cánones dev desde 07/ 2017
Reinscripción			
por una categoría, canon anual	\$22.367	\$24.214	\$25.445
por cada categoría adicional, canon anual	\$11.184	\$12.107	\$12.723
2. Empresas de Actividades Portuarias (E.A.P.)	Importe cánones dev desde 02/ 2017	Importe cánones dev desde 05/ 2017	Importe cánones dev desde 07/ 2017
Habilitación anual			
Personas jurídicas			
Grupo I	\$30.629	\$33.158	\$34.845
Grupo II	\$17.222	\$18.644	\$19.595
Grupo III	\$5.559	\$6.018	\$6.325
Grupo IV	\$4.415	\$4.779	\$5.025
Grupo V	\$3.652	\$3.953	\$4.155
Personas físicas o Soc. de Hecho			
Grupo I	\$19.130	\$20.709	\$21.765
Grupo II	\$11.478	\$12.425	\$13.060
Grupo III	\$3.652	\$3.953	\$4.155
Grupo IV	\$2.878	\$3.115	\$3.275
Grupo V	\$2.398	\$2.596	\$2.730
Multas (concepto gravado con IVA)			
Desde	\$1.962,00	\$2.124,00	\$2.230,00
hasta	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00
IX. OTROS SUMINISTROS			
1. Suministro de Energía Eléctrica a buques y otros	Valor de kw hora + IMP		
	Importe cánones dev desde 02/ 2017	Importe cánones dev desde 05/ 2017	Importe cánones dev desde 22/8/ 2017 (*)
1º ETAPA			
BANDERA NACIONAL: con puerto de operaciones o uso de puerto activo en MDP	\$ 2,98	\$ 2,98	\$ 4,20
BANDERA NACIONAL: sin puerto de operaciones o uso de puerto activo en MDP	\$ 3,66	\$ 3,66	\$ 5,15
BANDERA EXTRANJERA Y OTROS	\$ 4,40	\$ 4,40	\$ 6,20
Derecho de conexión mínima por día			
Espigón 2 y 3	144 kw	144 kw	144 kw
Espigón 1	a determinar	a determinar	a determinar
Los usuarios que realicen cargas iguales o superiores a 60.000 kw/h al mes calendario se les aplicará un descuento del 10% sobre el valor total de kw que cargue en la factura inmediata posterior.			
(*) Fecha de aplicación sujeta a lo que resuelva el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, respecto a la retroactividad de la Res 419/17			
X. GASTOS POR SERVICIOS GENERALES			
Art 17: Los particulares que usufructúen espacios portuarios marítimo - terrestres abonarán en concepto de reintegro de gastos por servicios de prestación general y conservación de espacios públicos- portuarios el importe que se fije al efecto por resolución del CPRMDP			
Porcentaje a aplicar	10% + IVA		
Base:			
*Derecho de uso de puerto (incluye pasavantes)			
*Canon Permiso de Uso	desde febr-17		desde julio-17
Z VI- se aplica desde julio 2017			
Mínimo por P.U oneroso	\$ 5.000		\$ 7.500
*Derecho uso de espacio público (plazoleta, ingreso de containers, de camiones de combustible)			
*Habilitación de empresas de servicios portuarios			
*Derecho de ingreso a terminales (plásticas y visitas)			
XI. CÁNONES VARIOS			
1. Servicios Técnicos Administrativos	Importe cánones dev desde 02/ 2017	Importe cánones dev desde 05/ 2017	Importe cánones dev desde 07/ 2017
Ingreso de elementos mecánicos:			
mínimo	\$883	\$956	\$1.005
Amojonamiento			
Por cada 1000 m2 o fracción	\$883	\$956	\$1.005
2. Derecho por Ingreso a Terminales Portuarias *	Importe cánones dev desde 02/ 2017	Importe cánones dev desde 05/ 2017	Importe cánones dev desde 07/ 2017
Emisión Tarjetas de Ingreso	\$ 255	\$ 275	\$ 300
Renovación	\$ 120	\$ 130	\$ 150
Duplicado	\$ 505	\$ 545	\$ 575
Triplicado	\$ 755	\$ 820	\$ 860
Cuadruplicado en adelante	\$ 1.055	\$ 1.145	\$ 1.200
Visita	\$ 320	\$ 345	\$ 365
3. Habilitación con cargo a terceros	Importe cánones dev desde 02/ 2017	Importe cánones dev desde 05/ 2017	Importe cánones dev desde 07/ 2017
Por turno de 3 hs	\$ 710	\$ 767	\$ 810

4. Carta Documento y Gastos administrativos	Importe cánones dev desde 02/ 2017	Importe cánones dev desde 05/ 2017	Importe cánones dev desde 07/ 2017
Por cada diligenciamiento de deuda por carta documento (más IVA)	\$ 370	\$ 370	\$ 420
XV. CONSTITUCIÓN DEPOSITOS EN GARANTÍA			
1. Por Permisos de Uso			
GARANTÍAS	Importe	Importe	Importe
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA			
Mínimo	\$12.500	\$13.500	\$14.250

Martín M. Merlini

Presidente

Consortio Portuario Regional Mar del Plata

C.C. 10.653

SOCIEDADES

ANDAMIO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 23/03/2016 se resolvió conformar el Directorio de la sociedad con los siguientes Directores: Sr. Rodolfo Abel Pizarro (h) DNI 17.225.597, Sr. Facundo Manuel Pizarro DNI 39.381.401 y Sra. María Cecilia Diotto DNI 18.333.428. Érica Raquel Tomassoni, Contadora Pública.

L.P. 24.525

TECNOCASA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. LGS. AGO. Acta de Directorio. 17/01/2017. Designan: Por el término de tres años. Presidente: María Gabriela Sampietro. Vicepresidente: Lucas Gabriel Ussher. Directores Titulares: Reinaldo Ricardo Donnelly, Marcelo Jorge Sampietro y Mariana Ollivier. Director Suplente: Federico Ollivier. Dra. Laura Graciela Medina, Escribana Nacional.

L.P. 24.493

DANIEL SCOCCIMARRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Reunión de Socios 18/7/17. 2) Renuncian Gerentes: Daniel Scoccimarro y Patricia Liliana Eguizabal. Designa Gerentes: Juan Francisco Radic, DNI 7.746.456, con domic. especial en sede social. Mario E. Cortés Stefani, Abogado.

L.P. 24.494

GENERAL CLEANER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lorenzo García, 10/09/1929, soltero; arg., empleado, DNI 7.422.381; CUIL 20-07422381-9, calle Santiago del Estero N° 988, C.A.B.A.; Ramón Ariel Palleros, 10/07/1976; soltero, empleado, arg., DNI 25.419.222, CUIL 20-25419222-9, calle Franklin N° 1422, Banfield. 2) Escritura 57 del 26/04/2017. 3) General Cleaner S.A. 4) Gianuzzi N° 1116, Guernica. 5) Servicios de mantenimiento y limpieza: mantenimiento general de viviendas, edificios públicos o privados. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) 31/12. No Fisc. Los socios. Presidente: Lorenzo García, Director Suplente: Ramón Ariel Palleros. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del Directorio, o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Juan Bautista Derrasa, Notario.

L.P. 24.496

TRANSPORTE CARLOS CASARES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lorena Soledad Liroz, 25/07/1978, casada, arg., DNI 26.789.631, CUIT 27-26789631-9, Barrio Balbín Casa N° 52, Carlos Casares; Pablo León Yoyce, 19/12/1977, casado, arg., DNI 26.251.406, CUIT 20-26251406-5, Barrio Balbín Casa N° 52, Carlos Casares. 2) Instrumento Privado del 07/08/2017. 3) Transporte Carlos Casares S.R.L. 4)

Catamarca N° 133, Carlos Casares. 5) Viajes y turismo: turismo, contratos, servicios. Inmobiliaria: administrar, vender bienes raíces. Transportes: terrestre, aéreo, fluvial y marítimo de mercaderías. Inversora: participación en sociedades o agrupamientos empresarios. Financieras: operaciones financieras de cualquier clase, excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) 31/12. No Fisc. Los socios. Gerentes: Lorena Soledad Liroz y Pablo León Ponce, en forma indistinta. La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de los gerentes, socios o no, con mandato por cuatro años, pudiendo ser reelectos. Juan Bautista Derrasa, Notario.

L.P. 24.497

EPAY S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gabriel Eduardo Soskin, 31/08/1960, soltero, arg., empresario, DNI 13.723.873, CUIT 20-13723873-0, calle Libertad N° 775, Darregueira; Eduardo Dato Robinson, 20/03/1973, soltero, empresario, arg., DNI 23.227.675, CUIT 20-23227675-5, calle Estanislao López N° 882, Pilar. 2) Escritura 73 del 02/06/2017. 3) Epay S.A. 4) Alberdi N° 302, Campana. 5) Cobranzas: servicios de cobranzas y pagos electrónicos. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) 31/12. No Fisc. Los socios. Presidente: Eduardo Dato Robinson. Director Suplente: Gabriel Eduardo Soskin. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del Directorio, o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Juan Bautista Derrasa, Notario.

L.P. 24.498

IMPORTADORA ROCOCÓ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Luciano Rodríguez, 07/12/1988, soltero, arg., empresario, DNI 33.788.532, CUIT 20-33788532-3, casa N° 8, Barrio UPCN, Carlos Casares; Claudia Marisa Manzoco, 19/11/1969; casada, empresaria, arg., DNI 21.111.092, CUIT 27-21111092-4, calle Caseros N° 28 I 28 Barrio Pascual Rampi, Carlos Casares. 2) Escritura 72 del 30/05/2017. 3) Importadora Rococó S.A. 4) Dardo Rocha N° 395, Rojas. 5) Importación y exportación: importar y exportar todo tipo de mercaderías. Comercial: compraventa de todo tipo de mercaderías. Agropecuaria: explotación de establecimientos rurales. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) 31/12. No Fisc. Los socios. Presidente: Claudia Marisa Manzoco. Director Suplente: Luciano Rodríguez. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del Directorio, o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Juan Bautista Derrasa, Notario.

L.P. 24.499

GRUPO EDITORIAL METRO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 12 del 30/06/2017 se aprobó unánimemente la renuncia de Diego Martín Krivas Trezza (D.N.I. 26.238.448) a su cargo de gerente. Carla Fiori, Notaria.

L.P. 24.500

MARDI S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 27/10/16 designó Presidente: Raquel Eidman de Oksengendler. Vicepresidente: Diego Gabriel Oksengendler. Director Suplente: David Gabriel Lavanchy. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

L.P. 24.501

SASCAB S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 11/08/ 2017 los señores socios que conforman la totalidad del capital y cuotas sociales, Ricardo Alejandro Leyton Carrillo y Ninfa López González, resolvieron por unanimidad modificar el artículo tercero referente al objeto social del contrato social, el que quedó redactado de la siguiente forma: "Tercera: Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto realizar por sí o por terceros la venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, cerámicos, sanitarios, griferías, puertas, portones, alambres, materiales de ferretería y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526 y contratará a los profesionales idóneos para aquellos casos que sean necesarios". Diego Emiliano Scotto Lavina, Escribano.

L.P. 24.502

HOGAR SAN FRANCISCO DE LA VIRGEN DE LA MERCED S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LSC. Hogar San Francisco de la Virgen de La Merced S.A. Matrícula N° 120.019, Legajo N° 209.211. R.L.M. 1) Según lo resuelto en la Asamblea General de Ordinaria de fecha 09/06/2017, el directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente, Director Elvio Mauricio Formica, DNI N° 14.315.091, CUIT 20-1431509-8, domiciliado en calle Tres de Febrero 640, Villa Sarmiento, Haedo, Morón, Provincia de Buenos Aires, argentino, médico, nacido el 03/11/1960, casado. Director Suplente: María Susana Ferrario DNI N° 12.439.107, CUIT 27-12439107-0, domiciliada en calle Simbrón 3972 C.A.B.A., argentina, empresaria, nacida el 11/04/1956, casada. No está comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Gabriel E. Toscani, Contador Público.

L.P. 24.504

INSTITUTO EDUCATIVO MERAKI S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificación: Instr. Priv. 14/07/2017. Act. Not. N° DAA022378678 Escr. A. Solezio. 1) Socias: María del Carmen Cirigliano, Mariana Fallet, Valeria Luján Massello, todas de nacionalidad argentina. 2) Sede social: Calle 12 N° 1630 La Plata. Ampliatorio: 3) Fiscalización: por parte de los socios no gerentes. Rodrigo Alba, Abogado.

L.P. 24.507

PAXI LLC

POR 1 DÍA - Comunica que por Acta de Asamblea del 23/05/2017 se aceptó la renuncia de Natan Taubas y se designó en su reemplazo como representante legal en los términos del Art. 123 LGS, al Sr. Patricio Faruh, con domicilio constituido en el Barrio Cerrado Campos de Roca, Lote 320, ubicado en Ruta 2, kilómetro 65 de Coronel Brandsen, Partido de Brandsen, Provincia de Buenos Aires. Asimismo se resolvió mudar el domicilio legal de la sociedad a Barrio Cerrado Campos de Roca, Lote 320, ubicado en Ruta 2, kilómetro 65 de Coronel Brandsen, Partido de Brandsen, Provincia de Buenos Aires. Antonela I. Lamogliá F., Abogada.

L.P. 24.509

EXCELLENCE S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 132 y Acta de Asamblea N° 30 del 09/10/2015 se resuelve lo siguiente: Se renuevan los cargos por el plazo

de tres años de la siguiente manera: Presidente: Di Carlo Osvaldo. Director Suplente: Di Carlo, Pablo. Trabucco Carlos, Abogado.

L.P. 24.511

STZ CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 259 del 15/05/17. Walter Simón Stieglitz, argentino, nacido 25/10/71, DNI 22.432.168, CUIT 20-22432168-7, ingeniero, casado, domiciliado en calle Alto Perú 164, Loc. y Part. San Isidro, Prov. Bs. As. y Silvia Sonia Stieglitz, argentina, nacida 27/09/64, DNI 17.318.356, CUIT 27-17318356-4, contadora pública, casada, domiciliada en calle España 1365, Loc. Florida, Part. Vicente López, Prov. Bs. As.: Acta Constitutiva: a) STZ Construcciones S.A. con sede social en calle Santa Rosa 2155, Loc. Florida, Part. Vicente López, Prov. Bs. As. b) Capital: \$ 100.000 dividido en cien mil acciones de \$ 1 v/n c/u y un voto por acción. Walter Simón Stieglitz y Silvia Sonia Stieglitz suscriben 50.000 acciones cada uno. c) Presidente: Walter Simón Stieglitz, y Directora Suplente: Silvia Sonia Stieglitz; quienes aceptan cargos y fijan domicilio especial en la sede social. d) Fiscalización: a cargo de accionistas, conf. Art. 55 LS. Estatuto: 1) STZ Construcciones S.A. 2) 99 años desde inscripción. 3) Objeto: La explotación del ramo de construcciones o ingeniería civil, ejecutando obras públicas o privadas, civiles o militares, arquitectónicas, viales, hidráulicas, portuarias, sanitarias, ferroviarias, escuelas, hospitales, fábricas, edificios, edificios de Propiedad Horizontal, comprar y vender, urbanizar, lotear, comercializar inmuebles urbanos o rurales, incluidas las operaciones de Propiedad Horizontal, comprar, vender, importar, exportar equipos, equipos, maquinarias y materiales para las construcciones propias o ajenas, operaciones financieras, sea por aportes, participaciones e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, compra, venta y administración de títulos, acciones, cuotas de capital, participaciones, debentures, obligaciones negociables y valores mobiliarios de cualquier naturaleza. Para cumplir su objetivo la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por disposiciones en vigor. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos necesarios para el logro de su objeto, que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Se deja constancia que las actividades mencionadas, en los casos que las leyes y reglamentaciones así lo exijan, serán prestadas por profesionales idóneos con título habilitante, contratados en su caso, al efecto. 4) Administración: Directorio: mínimo de uno y máximo de nueve directores titulares y mismo número de suplentes, por tres ejercicios. 5) Cierre ejercicio: 31/03 cada año. Ezequiel Pinto, Abogado.

L.P. 24.514

CIRIGLIANO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 23/05/16, se decide designar como Director Titular al Sr. Sergio Cirigliano y como Director Suplente al Sr. Gustavo Cirigliano. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

L.P. 24.557

CCM S.A.

POR 1 DÍA - Matrícula N° 77.747, por Asamblea Extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2016, ha resuelto cambiar su domicilio por el de Calle Maipú N° 45 de la localidad San Juan Bautista del Partido de Florencio Varela, de la Provincia de Buenos Aires. María José Pisani Salas, Notaria.

L.P. 24.560

ESCUDO PATRIO CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 21/04/2017 se modificó nombre razón social a Blue Lubecco S.A. y cambio domicilio social a calle 6 N° 1292 piso 4 Dto. B de La Plata, Bs. As., CUIT 30-71012840-1, legajo 151.811, matrícula 85.202. Facundo N. Amaya, Contador Público.

L.P. 24.572